



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 158 - 2023 - MDLV/GM

La Victoria, 20 MAR. 2023

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Informe N° 205-2023-MDLV/OPEPyMI, Informe N° 125-2023-MDLV/OAJ, Informe N° 071-2023-MDLV/OA, Informe N° 054-2023-MDLV/UP, Informe N° 015-2023-MDLV-UP-TP, Informe N° 004-2023-MDLV-UP-TP, Informe N° 221-2022-MDLV-UP-TP, Memorandum N° 044-2023-MDLV/OA, Informe N° 017-2023-MDLV/UP, Informe N° 560-2022-MDLV/UT de fecha 28 de diciembre del 2022, Resolución de Alcaldía N° 755-2022-MDLV, Informe N° 290-2022-MDLV/CP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2023-MDLV/A de fecha 15 de febrero del 2023, se resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR AL GERENTE MUNICIPAL ECONOMISTA JOSÉ LUIS PERLECHE RAMOS, LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA, de conformidad con los documentos de gestión bajo las responsabilidades que establece la Ley Orgánica de Municipalidades. (...)".

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, asimismo, el numeral 36.4 de la misma norma establece que, los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.

Que, el numeral 43.1 de la norma legal referida indica que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

Que, el reconocimiento de la deuda se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de créditos internos devengado a cargo del estado, por concepto de Adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

Que, el artículo 6 y 7 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el Organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al Presupuesto del ejercicio vigente.

Que, los artículos 28, 29 y 30 de la Ley N° 28693, Ley del Sistema Nacional de Tesorería, disponen que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos. El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha.

Que, el devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La efectiva prestación de los servicios contratados; c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y, d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Gerente de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, respecto al procedimiento administrativo de Reconocimiento de Deuda de ejercicios presupuestales pasados se precisa que "La motivación de un Acto Resolutivo es expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa justifican el acto adoptado, por lo cual es válido el acto administrativo dictado conforme al ordenamiento jurídico. Por lo tanto, conforme establece la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Autoridad administrativa bajo cualquier régimen jurídico, y ejerciendo potestades públicas conducen el inicio, la instrucción, la sustanciación, la resolución, la ejecución, o que de otro modo participan en la gestión de los procedimientos administrativos. Por lo cual, la Autoridad Administrativa está obligada a motivar sus actos mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto.

Que, de los antecedentes del reconocimiento de deuda, se tiene que mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 755-2022-MDLV de fecha 23 de diciembre del 2022, se resolvió:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que la Responsable de Control de Patrimonial, dé cumplimiento al ACUERDO DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA DE FECHA 06 DE DICIEMBRE 2022, referente a lo determinado por los representantes de la Comisión Investigadora respecto a los Bienes que se encuentran en la Entidad que estuvieron a cargo de funcionarios y servidores de la Municipalidad, de los cuales se dispuso el descuento en Planillas, siendo de acuerdo al siguiente detalle:

1.- CASO (03) MOTOBOMBAS de Responsabilidad del Ing^o JORGE CAPUÑAY TORRES, mediante Actas de Verificación suscritas por la Comisión se detalla lo sgte.:

- MOTOBOMBA HONDA GCAFH-2283589, modelo GX 160, se encuentra instalada actualmente en la Cisterna WC 7223.
- MOTOBOMBA HONDA GCAFH-0580602, modelo GX 390, se encuentra instalada actualmente en la Cisterna WC 6026.

MOTOBOMBA HONDA GCAAH-2283575, modelo TE5-80H, se constató que el indicado bien NO se encuentra instalado en ningún vehículo de propiedad municipal, siendo el Sr. BALTAZAR PERICHE SIESQUEN, responsable de dicha motobomba, por cuanto la recibió del Comité Defensa Civil el 08 Noviembre 2019, según consta en Acta de entrega.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

Quedando SIN EFECTO EL DESCUENTO de sus remuneraciones por el importe de las mismas, al Ing^o JORGE CAPUÑAY TORRES -Gerente Servicios Públicos.

2.- CASO (03) MOTOBOMBAS de Responsabilidad del Sr. MARCOS TICLIAHUANCA TORRES -Jefe Defensa Civil, quien solicito que el descuento de las 03 Motobombas de su responsabilidad se realice con Depreciación en una sola cuota.

Al respecto, la Opinión Legal contenida en el Informe N° 696-2022-MDLV/GAJ- es precisa, la misma que se *"sustenta en la Directiva N° 001-2014-MDLV/CP, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y lo acordado por la Comisión Evaluadora en reunión de fecha 10 junio 2022., en tal sentido, los usuarios deben reponer los bienes patrimoniales detectados en Inventario de acuerdo al valor comercial, pudiendo ser de mejor calidad pero no de calidad inferior, no procediendo lo solicitado por los usuarios referente a que se efectúen los descuentos teniendo en cuenta el valor de depreciación del bien patrimonial"*.

3.- CASO (01) LAPTOP de Responsabilidad del Sr. HEBERT PAZ ARRUNÁTEGUI – Ex Jefe Equipo Mecánico y Taller, quien en su Informe N° 06-2022-MDLV/GSC Y SP/EMT solicita se considere la depreciación del bien, aduciendo que su valor es cero.

Aplica la opinión Legal contenida en el Informe N° 696-2022-MDLV/GAJ.

Asimismo, el servidor Hebert Paz Arrunátegui, con fecha 02/12/2022 hace REPOSICIÓN DE LA LAPTOP, la cual ha sido evaluada por la Unidad de Informática, cuyo Jefe mediante el Informe N° 307-2022-MDLV/UI de fecha 06/12/2022 detalla que el estado del bien es Regular.

4.- CASO (01) TECLE de Responsabilidad del Sr. CESAR HERNÁNDEZ MORALES -Jefe Equipo Mecánico y Taller, en su Informe N° 296-2022-MDLV/GSC Y SP/EMT, hace conocer que: "el teclé que pertenece al área de equipo mecánico y taller se encuentra en las instalaciones de la municipalidad"; para lo cual la Comisión se apersono al ambiente de Equipo Mecánico y Taller, constatando físicamente que un TECLE de 5 toneladas se encuentra en el ambiente de Equipo Mecánico y Taller, quedando bajo custodia del sr. Cesar Hernández Morales -Jefe Equipo Mecánico y Taller.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR LA REPOSICIÓN DE LAPTOP devuelta por el trabajador Sr.

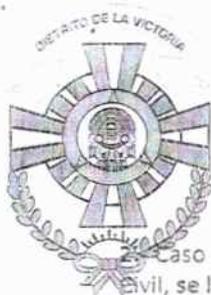
HEBERT PAZ ARRUNÁTEGUI – Ex Jefe Equipo Mecánico y Taller, debiendo la Responsable de Control Patrimonial proceder de acuerdo a sus funciones, siendo de acuerdo detalle:

MARCA	: HP
- MODELO	: 455
- SERIE	: 5CG2270WW2
- PROCESADOR	: AMD E-300 APU
- DISCO	: 320 GB HITACHI
- MEMORIA	: 2 GB
- ANTIGUEDD APROXIMADA	: 8 AÑOS
- ESTADO	: REGULAR

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que en cumplimiento al Acta de la Comisión Investigadora

de fecha 06 de diciembre del 2022, la oficina correspondiente efectúe el respectivo descuento en planillas de remuneraciones del mes de DICIEMBRE 2022, a los siguientes trabajadores:

1.- En el caso de la MOTOBOMBA HONDA GCAAH-2283575, modelo TE5-80H, de responsabilidad del servidor BALTAZAR PERICHE SIESQUEN -Jefe División Limpieza Publica, Parques y Jardines, se deberá descontar el valor del bien ascendente a S/ 1,200.00 (Mil doscientos soles) de su remuneración del mes de DICIEMBRE 2022.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

Caso de las 3 MOTOBOMBAS de responsabilidad del SR. MARCOS TICLIAHUANCA TORRES -Jefe Defensa Civil, se le descontara el importe de los bienes de acuerdo al valor de adquisición ascendente a S/ 5,275.00, de su remuneración del mes de DICIEMBRE 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER las acciones correspondientes con la finalidad que en el mes de Diciembre 2022, ya No se les efectúe el descuento a los trabajadores Cesar Hernández Morales y Heber Paz Arrunategui; asimismo se les devuelva los descuentos efectuados en planillas del mes de NOVIEMBRE 2022, a los trabajadores siguientes:

- 1.- CESAR HERNÁNDEZ MORALES S/ 830.00
- 2.- HEBER PAZ ARRUNATEGUI S/ 1,311.90

Que, mediante Informe N° 290-2022-MDLV/CP de fecha 28 de diciembre del 2022, la Responsable de Control Patrimonial solicita al Gerente de Administración que en relación a la Resolución de Alcaldía N° 755-2022-MDLV de fecha 23 de diciembre del 2022, relacionado a descuentos y reposición de Bienes Patrimoniales detectados como faltantes, al respecto a la fecha, algunos bienes han sido repuestos por los usuarios como es el caso de:

- COMPUTADORA PERSONAL LAPTOP – HEBERT PAZ ARRUNATEGUI
- TECLE DE 5 TONELADAS – CESAR HERNANDEZ MORALES
- 02 MOTOBOMBAS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADAS EN UNIDADES VEHICULARES – JORGE CAPUÑAY TORRES

Lo cual queda sin efecto el descuento dispuesto por el valor de estos bienes, y que está especificando en la R.A. N° 755-2022-MDLV, en caso de habérseles efectuado descuento en Planillas vuestra Gerencia dispondrá su DEVOLUCIÓN.

En lo que respecta a los bienes siguientes:

- 03 MOTOBOMBAS – Marco Tichahuanca Torres, por S/ 5,275.00
- 01 MOTOBOMBA HONDA GCAAH-2283575 – BALTAZAR PERICHE SIESQUEN, por S/ 1,200.00

PROCEDE EL DESCUENTO de los beneficios que pudieran tener en el presente mes de Diciembre 2022, los indicados usuarios.

Que, mediante Informe N° 560-2022-MDLV/UT de fecha 28 de diciembre del 2022, el Jefe de Tesorería, informa al Gerente de Administración que visto la R.A. N° 755-2022-MDLV, en la cual resuelve en su artículo en su artículo Cuarto: Disponer las acciones correspondientes con la finalidad que en el mes de Diciembre 2022, ya no se les efectúe el descuento a los trabajadores Cesar Hernández Morales y Heber Paz Arrunategui; asimismo se les devuelva los descuentos efectuados en planillas del mes de Noviembre 2022, a los trabajadores:

- 1.- Cesar Hernández Morales S/ 830.00
- 2.- Heber Paz Arrunategui S/ 1,311.90

Asimismo, en el artículo Octavo de la referida resolución dice: ENCARGAR a la Responsable de Control Patrimonial realice los trámites y/o acciones correspondientes de acuerdo a sus funciones. Por lo que informo a Usted para que se realice el desembolso de los descuentos realizados en las planillas del mes de Noviembre, los mismos que ya fueron depositados en Banco Continental, tal como se dio a conocer en el Informe N° 522-2022-MDLV/UT (14/12/2022); es que se debe iniciarse con lo indicado en el artículo Octavo de la referida resolución. Una vez que se cuente con la documentación y trámites realizados por la responsable de Control Patrimonial; también debe contar con techo presupuestal e indicar la meta o secuencia funcional donde se afectara dichos desembolsos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

Que, con Informe N° 017-2023-MDLV/UP de fecha 10 de enero del 2023, la Jefa de Recursos Humanos informa al Gerente de Administración, que de acuerdo a lo informado por el Ex Tesorero y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 755-2022-MDLV en el mes de diciembre 2022, ya no se les efectuó el descuento a los trabajadores CESAR HERNANDEZ MORALES y HEBER PAZ ARRUNATEGUI; asimismo se les devuelva los descuentos efectuados en planilla en el mes de Noviembre 2022, a favor de los mencionados trabajadores. Solicitando autorice a la Unidad de Tesorería la devolución correspondiente a los servidores mencionados.

Que, a través del Memorándum N° 044-2023-MDLV/OA de fecha 16 de enero del 2023, la Jefa de Administración en atención al Informe N° 017-2023-MDLV/UP, solicita a la Jefa de Recursos Humanos y de acuerdo al Art. 4to. De la Resolución de Alcaldía N° 755-2022-MDLV de fecha 23.12.2022, solicito disponga la emisión de una planilla para la devolución de los descuentos efectuados en planilla del mes de noviembre 2022, a los servidores:

- CESAR HERNANDEZ MORALES
- HEBER PAZ ARRUNATEGUI

Que, con Informe N° 015-2023/MDLV-UP-TP de fecha 23 de enero del 2023, el Técnico de Planillas informa a la Jefa de Personal, que con la finalidad de poder atención al reclamo de los trabajadores CESAR HERNANDEZ MORALES y trabajador Régimen CAS HEBERT PAZ ARRUNATEGUI, recalando que estas RETENCIONES se les ha efectuado de sus PLANILLAS DE REMUNERACIONES y estas ya fueron afectadas y rebajadas del presupuesto Remunerativo correspondiente. Estas retenciones fueron depositadas a favor de la Municipalidad Distrital de La Victoria (según Informe N° 560-2022-MDLV/UT) en el Banco Continental (Según Informe N° 522-2022-MDLV/UT). Como se podrá apreciar de acuerdo a los informes emitidos por el Jefe de la Unidad de Tesorería, este dinero retenido debe de "retornar" a los servidores afectados, mediante un proceso administrativo interno, más no por PLANILLAS DE REMUNERACIONES porque sería DUPLICAR la afectación Remunerativa de los servidores, porque el descuento ha sido directamente de sus Remuneraciones del mes de Noviembre 2022, tal como ya se ha detallado anteriormente mediante el Informe N° 121-2022-MDLV/UP-

Que, con Informe N° 054-2023-MDLV/UP de fecha 24 de enero del 2023, la Jefa de Recursos Humanos informa a la Oficina de Administración, que de acuerdo a los informes emitidos por el Jefe de la Unidad de Tesorería CPC. Luis Aguilar Aguilar, este dinero retenido debe de "retornar" a los servidores afectados, mediante un proceso administrativo interno, más no por PLANILLAS DE REMUNERACIONES, porque sería DUPLICAR la afectación remunerativa de los servidores porque el descuento ha sido directamente de sus remuneraciones del mes de noviembre 2022, tal como se ha detallado mediante Informe N° 221-2022-MDLV/UP-TP.

Que, mediante Informe N° 071-2023-MDLV/OA de fecha 27 de enero del 2023, la Jefa de Administración, informa al Gerente Municipal que el ex tesorero manifiesta que los descuentos realizados en el mes de noviembre ya fueron depositados en el banco continental a favor de la municipalidad. Para lo cual solicita se realice el trámite que corresponda para cumplir con la devolución de los descuentos efectuados. Asimismo la jefa de recursos humanos manifiesta que los descuentos efectuados a los trabajadores ya fueron afectados y depositados en el banco continental a favor de la municipalidad. Asimismo, manifiesta que, la devolución de los descuentos debe realizarse mediante acto administrativo, mas no por planillas debido a que se duplicaría la afectación de la remuneración. Habiendo sustentado el motivo por el cual se giró en su oportunidad la devolución de los descuentos efectuados a los trabajadores en mención, se concluye que debe darse trámite al reconocimiento de deuda efectuado durante el año 2022, según el siguiente detalle:

CESAR HERNANDEZ MORALES	S/ 830.00
HEBER PAZ ARRUNATEGUI	S/ 1,311.90



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

Asimismo el referido expediente cuenta con los requisitos para el reconocimiento de deuda por la devolución de descuentos efectuados, el mismo que deberá ser pagado de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Remitiéndose a Gerencia Municipal para que proceda a realizar el acto resolutorio de Reconocimiento de Deuda y disposición del pago por devolución de descuentos efectuados a los trabajadores **Cesar Hernández Morales por el monto de S/ 830.00** y **Hebert Paz Arrunategui el monto de S/ 1,311.90.**

Que, con Informe N° 125-2023-MDLV/OAJ de fecha 22 de febrero del 2023, la oficina de Asesoría jurídica solicita se informe si existe disponibilidad presupuestal y financiera para que se efectuó el pago por reconocimiento de deuda, por devolución de descuentos efectuados en el mes de Noviembre del 2022 a los trabajadores **Cesar Hernández Morales el monto de S/ 830.00** y **Hebert Paz Arrunategui el monto de S/ 1,311.90.**

Que, mediante Informe N° 205-2023-MDLV/OPEPyMI de fecha 23 de febrero del 2023, la oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que en torno al Informe N° 125-2023-MDLV/OAJ, el asesor jurídico solicita verificar la disponibilidad presupuestal y financiera para el presente año fiscal 2023, para devolución de descuentos efectuados en planillas, mes de noviembre del 2022, correspondiente a los señores **Cesar Hernández Morales por el monto de S/ 830.00 (ochocientos Treinta con 00/100 soles)** y **Hebert Paz Arrunategui por el monto de S/ 1,311.90 (Mil Trescientos Once con 90/100 soles)**, indicando que para el año fiscal 2023 la Municipalidad Distrital de La Victoria si cuenta con la disponibilidad presupuestal y financiera para atender la devolución, según el siguiente detalle:

META : 06 Gestión Administrativa
CLASIFICADOR : 2.1.1.1.1.2
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados

Que, de acuerdo a lo estipulado por las normas legales, teniendo en cuenta la documentación anexa, a través de los cuales, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Administración respectivamente sustentan técnicamente las razones por las que la Municipalidad Distrital de La Victoria reconozca la deuda pendiente de descuentos realizados a los trabajadores **Cesar Hernández Morales por el monto de S/ 830.00 (ochocientos Treinta con 00/100 soles)** y **Hebert Paz Arrunategui por el monto de S/ 1,311.90 (Mil Trescientos Once con 90/100 soles)**, al haberse comprometido y no devengado al cierre del ejercicio fiscal 2022, siendo exclusiva responsabilidad de la Unidad de Recursos Humanos el sustento y justificación que motiva el presente Acto Administrativo; por lo que, en aras de cumplir con los efectos de devolución de los descuentos realizados en planillas de remuneraciones del mes de Noviembre del 2022, es materia de darle el trámite administrativo correspondiente a dicho pago de devolución pendiente, para cuyo efecto corresponde emitir la presente Resolución aprobando el Reconocimiento de Deuda.

Que, estando a las consideraciones expuestas, en mérito a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 129-2023-MDLV/A y en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de la Gerencia Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en la parte in fine del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que señala: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER LA DEUDA pendiente de pago a los trabajadores **CESAR HERNANDEZ MORALES** (Régimen Laboral D. Leg. N° 276) por el monto de **S/ 830.00 (Ochocientos Treinta con 00/100 soles)** y al trabajador **HEBERT PAZ ARRUNATEGUI** (D. Leg. N° 1057 -CAS), por el monto de **S/ 1,311.90 (Mil Trescientos Once con 90/100 soles)**, referente a devolución de descuento realizado en su Planilla de Remuneraciones del mes de Noviembre del 2022, al no haberse comprometido, ni devengado al cierre del ejercicio fiscal 2022, por los fundamentos indicados en la parte considerativa de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el pago de la deuda reconocida en el **ARTÍCULO PRIMERO** deberá efectuarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera con que cuente esta Entidad, de conformidad con el numeral 36.4 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Tesorería, Unidad de Abastecimiento y la Oficina de Administración, quienes han sustentado técnicamente las razones para el presente reconocimiento de deuda, son responsables del sustento y justificación que motiva la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Modernización Institucional, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Tesorería, así como las demás Áreas y Gerencias que correspondan, disponer las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE a las Gerencias y Unidades que tengan injerencia en el contenido de la presente resolución.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Econ. José Luis Perleche Ramos
GERENTE MUNICIPAL

